

NUEVA LEGISLACIÓN

Inhumación de Cadáveres en Iglesias

Por la resolución No. 552, del 6 de marzo de 1930, el Director Nacional de Higiene y Asistencia Pública de Colombia ha prohibido la inhumación de cadáveres en las iglesias y en los cementerios de la comunidades religiosas, y permitido la construcción de osarios destinados exclusivamente a la colocación de restos en iglesias y conventos, previa licencia del respectivo director departamental de higiene. (*Diario Oficial*, mzo. 31, 1930.)

Servicio Médico para los Prisioneros

Dos leyes dictadas por el Congreso de los Estados Unidos el 13 de mayo de 1930, autorizan en primer lugar al Servicio de Sanidad Pública a proveer el servicio médico necesario en las prisiones del gobierno federal, y en segundo lugar, el establecimiento de un hospital para delinquentes defectuosos en algún sentido.

Instituto Nacional de Sanidad

Una ley dictada recientemente en los Estados Unidos crea un Instituto Nacional de Sanidad a cargo del Servicio de Sanidad Pública, que tendrá por fin exclusivo averiguar la causa, prevención y curación de las enfermedades del hombre; autoriza a aceptar donativos destinados a los mismos fines; y establece un sistema de becas científicas en dicho Instituto.

Narcóticos en los Estados Unidos

El Congreso de los Estados Unidos ha creado recientemente una Oficina de Narcóticos en el Departamento del Tesoro (Hacienda), que tendrá a su cargo la administración de las leyes relativas al asunto, y cuyas funciones se correlacionarán con las de la Oficina de Aduanas, el Servicio de Sanidad Pública, y las oficinas de narcóticos de los diversos Estados de la Unión.

Trabajo de Mujeres y Menores

Por un decreto del 17 de enero de 1930, se ha reglamentado en el Perú el Servicio de Inspección del Trabajo de las Mujeres y Menores, a fin de facilitar la inspección de las fábricas y la recopilación de los datos necesarios sobre el asunto. (*Revista Mensual del Comercio del Perú*, fbros., 1930.)

Aborto Infeccioso en el Uruguay

Por un decreto del 21 de marzo de 1930, se reglamenta en el Uruguay la lucha contra el aborto infeccioso del ganado, ordenando que cuando se constate la enfermedad en los ganados de un establecimiento se hará el diagnóstico serológico en todos los animales sospechosos; se aislará y marcará a los infectados; y hasta el completo saneamiento, el establecimiento permanecerá bajo el control de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales. La leche de las vacas infectadas no podrá ser utilizada sin previa pasteurización. Todo el ganado bovino, equino, ovino y porcino introducido al país será sometido en los lazaretos oficiales a pruebas diagnósticas para reconocimiento de la enfermedad. La vacunación antiondulante no podrá ser practicada sin autorización de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales. (*Diario Oficial*, mzo. 29, 1930.)

PUBLICACIONES RECIBIDAS

DOGGENWEILER, TRAUTMANN, V.: El Dosaje del Sodio por el Método Blancetière, 35 pp., 1929. (Chile.)

DRAPKIN S., I.: Uricemia Normal y Patológica, 112 pp., 1929. (Chile.)

ESTEVA GUAL, BERTA: Los Aminoácidos y su Dosificación, 31 pp., 1929 (Chile.)

FUENTES VENEGAS, OLIVIA: Productos Químicos Aplicados a la Industria del Lavado y Tintorería, 25 pp., 1929. (Chile.)

GAJARDO TOBAR, R.: La Apendicitis y los Vermes Parásitos del Intestino, 159 pp., 1929. (Chile.)

GOMÁ R., CÉSAR: Metabolismo del Agua, 52 pp., 1929. (Chile.)

HERANE A., E.: El Método de Lecène en las Osteomielitis, 90 pp., 1929. (Chile.)

HUDSON, N. P., y PHILIP, C. B.: Infectivity of Blood During the Course of Experimental Yellow Fever, 17 pp., 1929. (Estados Unidos.)

HUDSON, N. P.; PHILIP, C. B., y DAVIS, G. E.: Protection Tests with Serum of Persons Recovered from Yellow Fever in the Western Hemisphere and West Africa, 10 pp., 1929. (Estados Unidos.)

LARRAGUIBEL CAMUS, R.: Método de Arthur Dean Bevan para el Tratamiento de las Ectopias Testiculares, 88 pp., 1929. (Chile.)

MINET, J., y BENOIT, A.: La Prophylaxie Vaccinale de la Grippe, 4 pp., 1930. (Francia.)

NATIONAL PUBLIC HEALTH SERVICE: The Health of Haiti, 1928-29, 175 pp., 1930. (Haití.)

PHILIP, C. B.: Yellow Fever Transmission by Mosquitoes Other Than *Aedes Aegypti*, 3 pp., 1929; 16 pp., 1930; Possibility of Hereditary Transmission of Yellow Fever Virus by *Aedes Aegypti*, 6 pp., 1929. (Estados Unidos.)

SAWYER, W. A., y FROBISHER, JR., M.: The Filtrability of Yellow Fever Virus as Existing in the Mosquito, 6 pp., 1929. (Estados Unidos.)

SAWYER, W. A.; LLOYD, W. D., y KITCHEN, S. F.: The Preservation of Yellow Fever Virus, 13 pp., 1929. (Estados Unidos.)

SCHAPIRO, L., y STOLL, N. R.: Anthelmintic Value of Tetrachlorethylene, etc., 6 pp., 1927. (Estados Unidos.)